

Resolución Secretaría General

Lima, 19 ABR. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 221-2023-MINEM/SG, de 14 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual se solicita la oficialización del evento "XIII Congreso Internacional de Prospectores y Exploradores – proEXPLO 2023", a realizarse en la ciudad de Lima, del 8 al 10 de mayo de 2023; y el Memorandum (DPE) N° DPE00379/2023, de 21 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como función específica, entre otras, otorgar el carácter internacional a las asambleas, congresos, conferencias o seminarios que se realicen en el territorio de la República en que participan delegaciones extranjeras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE, se dispone que los interesados en la realización de un evento internacional en el Perú, dirigirán una solicitud para su oficialización al sector del Gobierno Central al que corresponda el carácter de la reunión. Si este sector considera que la realización del evento implica un aporte a los intereses del Estado, transmitirá la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, de considerarlo conveniente, oficializará el carácter internacional del evento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE, se aprobó la Directiva N° 004-2017 MIN/RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales", que establece disposiciones y procedimientos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue el carácter internacional a los eventos desarrollados en el territorio nacional;

Que, mediante el oficio de vistos, el Ministerio de Energía y Minas ha solicitado la oficialización del evento "XIII Congreso Internacional de Prospectores y Exploradores – proEXPLO 2023", cuyo objetivo principal es generar un espacio de encuentro propicio entre todos los actores con presencia en la actividad minera donde se fortalezcan los vínculos entre la academia, la industria y los inversionistas, con el propósito de seguir desarrollando una exploración minera exitosa, innovadora, cuidadosa del medio ambiente y generadora de oportunidades y beneficios para la sociedad y poblaciones aledañas;

Que, sobre el particular, el referido Ministerio, mediante Informes N° 292-2022/MINEM-DGPSM-DPM y N° 310-2023-MINEM/OGAJ, de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, ha emitido opinión favorable sobre la oficialización del referido evento, señalando que el mismo implica un aporte a los intereses del Estado al servir como foro de promoción de las inversiones y de la actividad minera en nuestro país, en especial las orientadas a las actividades de prospección y exploración, contando con la participación de diversas delegaciones extranjeras; lo cual es concordante con los objetivos estratégicos de dicha institución;





Resolución Secretaría General

Que, asimismo, la Dirección General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Informe DPE007/2023 adjunto al memorándum de la referencia, ha expresado que el mencionado evento representa una excelente oportunidad de difusión del potencial minero del Perú, así como de las ventajas competitivas y los aportes del sector al país, siendo importante para la difusión de las políticas y regulaciones que viene desarrollando el gobierno nacional para facilitar las inversiones en el sector;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE, que modifica el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, se delega en el Secretario General la facultad de oficializar mediante resolución el carácter internacional de eventos que se realicen en el territorio de la República en que participen delegaciones extranjeras, cuyo requerimiento provenga de entidades de la Administración Pública, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; en la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE; y en la Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización

Oficializar el carácter internacional del "XIII Congreso Internacional de Prospectores y Exploradores – proEXPLO 2023", a realizarse en la ciudad de Lima, del 8 al 10 de mayo de 2023.

Artículo 2.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

